

El haues nombrado y tenido en dha Causa don Hieronimo de  
Referido y Juan de la Barra su Alcalde mayor, es lo mismo  
haues de responderlo. Reuindose de la Condennacion y en  
ella se les ayá hecho, y nunca puede tener lugar sino es quando  
hubieren faltado como tales Corregidor y Alcalde mayor, por  
cuya falta y otras muchas que haze presentes esta fazienda  
ala Superioridad, debiendo haues recurso ante S. M. y su  
Supremo Consejo de Castilla y demas Tribunales que se han con-  
ueniente en dha dition de que se mande que por lo referido no  
se les apremie cosa, ni moleste adho. Reuindose como dha  
bien para que mediante de que actualmente dho Corregi-  
dor como el Cavallero Alcalde Mayor que de presente es  
en su empleo haia cosa no tiene en afirmado conforme lo  
que era dispuesto por sus ditiones y leyes de estos Reynos se le  
mande que dentro de un breve termino lo escuten de claran-  
do haia en que cantidad lo deban haer, para que el qual  
quiera el berru de falta en el cumplimiento de dho. en cargo se halla  
sepa en lo que han de laudar sus fiadores y lo que se fazienda en  
cuanto se haga el dho Recurso al referido Real Supremo Consejo  
de Castilla y demas Tribunales que se desente. Y medio de dho  
de queda dho. en su dition en la Corte ag. se le remita dition de  
este acuerdo. Y escriba con la mayor eficacia y en perdida de dho  
empo haga y haia remande toda quantos diligencias sean con-  
ducentes au lo que =

En que Madrid a ...  
Matthias de ...

